

Transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por la suma de S/. 12,000.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1965, hasta por la suma de doce mil soles oro (S/. 12,000.00):

Programa X — Protección al Menor y Administración de Establecimientos de Tutela.

Sub-Programa 2 — Funcionamiento General de Establecimientos de Tutela.

Asignación 16 — Presupuesto Analítico N° 1 — Hogar Infantil del Rímac.

De la Partida N° 4.2.6—A — Racionamiento de tutelados.

S/. 12,000.00

A la Partida N° 1.2.9. — Bonificación por Costo de vida.

S/. 12,000.00

TOTALES.	S/. 12,000.00	S/. 12,000.00
-----------------	----------------------	----------------------

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chlappe.